



EXPEDIENTE N° 075/02.- (E.P.R.C.) REF./Gerenecia General.-

S/Jubilación Ordinaria agente de este organismo BENGOLEA EDUARDO. -

DICTAMEN N° 0 S

Señor Ministro de la Producción:

Esta Asesoría Letrada de Gobierno, no tiene observaciones legales que formular al proyecto de decreto obrante a fojas 46/47.-

Sin perjuicio de ello se sugiere modificar el artículo primero de manera que diga, "Dése de baja, a partir del 1 de marzo de 2003, al agente categoría 7 -Rama Mantenimiento y Producción- señor Eduardo BENGOLEA (D.N.I. Nº 7.350.520 - Clase 1937), dependiente del Ente Provincial del Rio Colorado, por haber obtenido el beneficio de la jubilación", atento de lograr una adecuada redacción del acto administrativo.-

Por lo expuesto el mismo se encontrará en condiciones de ser elevado a la firma del Señor Gobernador.-

Asesoría Letrada de Gobjerno - Santa Rosa, 23 JUN 2003 JRS/.-

Assor Letraco de Gosterno de la Provincia de La Pampa